



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Centro Educativo Terapéutico y Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad "PAINAMAL" realiza una función social a través de sus prestaciones avocadas a mejorar la calidad de vida de los concurrentes, atendidos por un equipo profesional interdisciplinario en las áreas de fonoaudiología, psicopedagogía, psicología, terapia ocupacional y fisiokinesioterapia, con la asistencia en los talleres de cerámica y pintura, música, educación física y teatro e informática, con el fin de lograr la independencia e inserción social de cada uno de nuestros concurrentes.

Luego de cuatro (4) años de trabajo en la comunidad de San Carlos de Bariloche, han lanzado un programa de recreación y asistencia al turista para personas con discapacidad, consistente en brindar atención y contención a las mismas cuando visitan nuestra provincia.

Insertada en una comunidad que tiene como principal actividad el turismo, han desarrollado una experiencia concreta en el ámbito de la discapacidad abriendo las puertas de la institución para brindarles dedicación, profesionalismo y contención a las personas con discapacidad, para que puedan disfrutar de un lugar excepcional adecuando actividades y entretenimientos a las necesidades particulares de los concurrentes.

De este modo esta institución ha compatibilizado su experiencia con la actividad principal de la ciudad y de este modo brindar a todas las personas con o sin discapacidad la posibilidad de disfrutar de los atractivos de la región.

Por lo expuesto esta novedosa iniciativa debe ser acompañada por la Legislatura Provincial y con esa finalidad presentamos este proyecto.

Por ello.

Autor: Daniel Sartor



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés turístico, social y cultural el programa de recreación y asistencia al turista con discapacidad realizado por el Centro Educativo Terapéutico y de rehabilitación Integral "PAINAMAL" en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.